

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL EL CORAL, R.L (COOPAGRO EL CORAL, R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 006-2020 PJ ZC MEFCCA, aprobada el 07 de diciembre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 65 del 12 de abril de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de ZELAYA CENTRAL del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 025** se encuentra la Resolución No. **006-2020 PJ ZC MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 006-2020 PJ ZC MEFCCA**, Chontales, siete de Diciembre del año dos mil veinte, las nueve de la mañana, en fecha siete de Diciembre del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL EL CORAL, R.L (COOPAGRO EL CORAL, R.L)** con domicilio social en el Municipio de El Coral, departamento de Chontales. Se constituye a las tres de la tarde del día tres de Septiembre del año dos mil veinte. Se inicia con veintiuno (21) asociados, dieciocho (18) hombres, tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C\$21,000 (veintiun mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$21,000 (veintiun mil córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL EL CORAL, R.L (COOPAGRO EL CORAL, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Amadeo Duarte Sevilla**; Vicepresidente (a): **Freddy Baciliso Sequeira Sequeira**; Secretario (a): **Gustavo Adolfo Lazo Marin**; Tesorero (a): **Jelmin Yaritu Pauth Lazo**; Vocal: **Bismark Antonio Duarte Saenz**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz Marina Jimenez Ibarra, Delegada Territorial. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. (f) **Luz Marina Jimenez Ibarra, Delegada Territorial**.